ORDENANZA N° 195/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº00168, Sr. Diego Nicolás Boeris, D.N.I. 30.149.966, CUIT/L 27-30149966-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor de la Sra. Susana Raquel Melano, D.N.I. 16.005.670, de acuerdo al boleto de compra y venta celebrado entre las partes con fecha 16.03.2017, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta Nº16 del Plano del Loteo San Ramón con una superficie total de 3 Has.8.603 Mts2 1.864 Cmts2, ubicado en las inmediaciones de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, (Ordenanza Municipal Nº54/06) que se designó provisoriamente como LOTE VEINTIDOS de la MANZANA "B" y que conforme al Plano de Mensura y Subdivisión que se encuentra en trámite de aprobación y protocolización se designa como LOTE QUINCE de la MANZANA SETENTA Y SIETE, QUE MIDE 12 Mts. de frente al Nor-Este sobre calle Ramón J. Cárcano por 23,65 Mts. en su costado Nor-Oeste y 13,02 en su costado Sud-Este por 22,51 Mts. en su contra frente al Sud-Oeste, todo lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON VEINTISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con calle Ramón J. Cárcano; al Nor-Oeste, con el lote 14; al Sud-Este, con el lote Espacio Verde y al Sud-Oeste, con el lote 16, todos que surgen de la misma subdivisión. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M77 Manz. Of. 113 P15 L15", de

acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº169/2016.

<u>Artículo 2°:</u> Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 594 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022